REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002220220012801
Demandante: Carmen Stella Neira Vargas
Demandados: Luis Fernando Fonseca Medina
U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y no mediando solicitud probatoria, para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al apoderado judicial de la señora **CARMEN STELLA NEIRA VARGAS** para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. En el evento de que la parte recurrente no acredite la remisión del escrito de sustentación a la contraparte, la secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR a las apoderadas remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de su par conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189c2a1136519d3eed3cd51adf176167d1d33491adf6dc10a143f8d71fe49651**

Documento generado en 28/11/2022 11:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica